REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 946

RADICACIÓN:	**76-109-33-33-001-2021-00139-00**
ACCIONANTES:	**INTEGRANTES DEL CONCEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CÓRDOBA, SANTA HELENA Y SAN CIPRIANO**
ACCIONADOS:	**DISTRITO DE BUENAVENTURA – BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), correspondió por reparto la Acción de Grupo adelantada por Integrantes del Concejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, Santa Helena y San Cipriano contra el Distrito de Buenaventura y el Buenaventura Medio Ambiente S.A. ESP., a la cual le fue asignado el radicado de la referencia.

No obstante, la demanda y sus anexos fue remitida a través del correo electrónico institucional en varios links que no permiten ingresar a los referidos documentos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una acción constitucional para cuya resolución el término es perentorio, previo a estudiar sobre su admisión, se requerirá a la apoderada de la parte actora, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva remitir al Despacho la demanda y sus anexos en formato PDF.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva remitir al Despacho la demanda y sus anexos en formato PDF, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el deber consagrado en el artículo 8° y siguientes de la Ley 2080 de 2021, se comunican los canales digitales del Despacho de la siguiente manera:

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 315 473 13 63

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

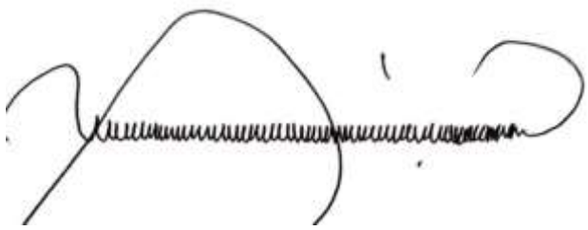

SARA HELEN PALACIOS
JUEZ

Jv.